



ESTADO DE GUANAJUATO



Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia

Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública  
para el Estado de Guanajuato

## Acuerdo de cumplimiento

**Expediente:** PDIOT-76/2022  
**Sujeto obligado:** Universidad de Guanajuato  
**Sitio revisado:** Portal Institucional de Internet.  
**Fecha:** 23 veintitrés de noviembre de 2022 dos mil veintidós

Para facilitar la lectura en este documento, se entenderá por:

- **Ley de Transparencia:** a la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 3/noviembre/2020; y
- **Lineamientos técnicos:** a los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28/diciembre/2020.

### ESTADO PROCEDIMENTAL

1. De conformidad con el primer párrafo del artículo 120 de la Ley de Transparencia<sup>1</sup>, el sujeto obligado informo mediante oficio UT/352-2022 de fecha 21 de octubre de 2022, que subsano las inconsistencias detectadas en el acuerdo de fecha **28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós**.

### VERIFICACIÓN VIRTUAL

2. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 120 de la Ley de Transparencia, conforme a las manifestaciones realizadas por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en cuestión, allegadas al Instituto de Acceso a la Información Pública mediante el oficio número UT/352-2022, este Instituto realizó de nueva cuenta verificación virtual en fecha **15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós**; a la página de internet del sujeto obligado. Esta nueva verificación

<sup>1</sup> Artículo 120. Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el sujeto obligado deberá informar al Instituto correspondiente sobre el cumplimiento de la resolución.

El Instituto, verificará el cumplimiento a la resolución; si considera que se dio cumplimiento a la resolución, se emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el cierre del expediente.

Cuando el Instituto, considere que existe un incumplimiento total o parcial de la resolución, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al superior jerárquico del Servidor Público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, se dé cumplimiento a la resolución.

ACTUALIZACIONES

virtual se hizo constar, el cumplimiento del acuerdo de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós; el cual forma parte integrante de este Acuerdo como anexo técnico y puede ser consultado en la liga: <https://bit.ly/3OcN3AG>.



De lo observado en el Informe, se desprende que el sujeto obligado, en su página de internet, actualiza lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Transparencia de Transparencia y el numeral Cuarto, fracción V de los Lineamiento Técnicos Generales.

### ANÁLISIS JURÍDICO

3. Como se desprende del Informe de seguimiento anterior, el denunciado ha cumplido con subsanar las inconsistencias detectadas en el acuerdo referido, poniendo a disposición del público la información descrita en el punto que antecede. Por lo tanto, existe un **cumplimiento con la publicación de la obligación de transparencia denunciada, además de contar con el vínculo de acceso directo donde se encuentran sus obligaciones de transparencia y el buscador que facilita al público localizar dicha información. Por ello se ordena el archivo definitivo del presente expediente por ser un asunto totalmente concluido.**

### FUNDAMENTACIÓN

4. La emisión del presente Acuerdo tiene su fundamento en los artículos 42, 45, 47, 48 fracción I, 110, 120 y 161 fracciones XV, XVI y XXVII de la Ley de Transparencia.

### NOTIFICACIÓN

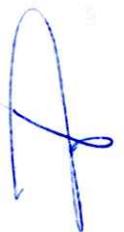
5. Notifíquese, por medio del C. Actuario del Instituto, a las partes.

Así lo acordaron y firman los integrantes del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Lic. Mariela del Carmen Huerta Guerrero, Comisionada Presidenta y Lic. Juan Sámano Gómez, Comisionado. Por unanimidad de votos, en la **1/a primera sesión ordinaria** jurisdiccional, del 20/o vigésimo año de ejercicio, de fecha **23 veintitrés de noviembre de 2022 dos mil veintidós**. Actúan con el Lic. José Andrés Rizo Marín, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



Lic. Mariela del Carmen Huerta Guerrero

Comisionada Presidenta

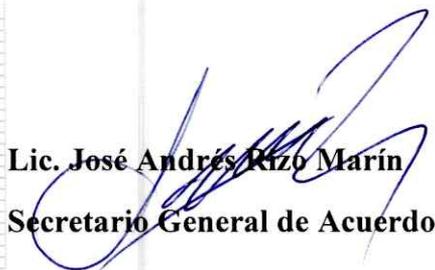




ESTADO DE GUANAJUATO

**iacip**

Instituto de Acceso a la Información  
Pública para el Estado de Guanajuato

  
**Lic. José Andrés Rizo Marín**  
**Secretario General de Acuerdos**

  
**Lic. Juan Samano Gómez**

**Comisionado**

**A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S**

La presente hoja de firmas corresponde al **Acuerdo de cumplimiento** del sujeto obligado: **UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, de la denuncia **PDIOT-76/2022**, emitido en fecha **23/nov./2022** y consta de **3 tres** fojas útiles, solo por su anverso y reverso. ----- 